

II.- OBSERVACIONES AL BORRADOR DE RESOLUCION:

Considerandos.

1.- **Considerandos, inciso tercero:** Se hace notar esta referencia, por cuanto queda claro que el espíritu de la norma aludida, es propiciar que la contabilidad sea llevada de acuerdo a normas estudiadas y consensuadas con entidades representativas de los Agentes de Aduana.

2.- **Considerandos, inciso sexto:** dice “Que, el Agente de Aduana al elegir el sistema contable, deberá sujetarse estrictamente a las normas legales y reglamentarias pertinentes sobre la materia y asesorarse permanentemente en las áreas contables, financieras, tributarias, laborales, previsionales e informáticas.....”. Al respecto, nos parece más apropiado disponer que cada Agente de Aduana determinará en qué áreas necesita ser asesorado, por tanto, proponemos la siguiente redacción: “**...sobre la materia pudiendo asesorarse permanentemente en las áreas...**”.

Resolución:

II.- A. Disposiciones generales

3.- **A.2. Inciso primero:** dice “Las carpetas de despacho deberán encontrarse disponibles en la oficina principal de la Agencia.” Proponemos agregar la frase “**... o en el lugar que esté autorizado para guardar dicha documentación.**”

4.- **A.2. Inciso primero:** dice “...debiendo en el evento de una fiscalización, presentar las carpetas en el plazo que fije el fiscalizador.” Proponemos agregar la frase “**..., plazo que no podrá ser inferior a 72 horas.**”

II.- B. Sistemas y Libros Contables

5.- **B. 3.2. letra g)** : Frente a “Número de despacho” proponemos agregar: “**cuando corresponda**”.

6.- **B. 3.3. letra f)** : Frente a “Número de despacho” proponemos agregar: “**cuando corresponda**”.

7.- **B. 3.4. letra h)** : Frente a “Número de despacho” proponemos agregar: “**cuando corresponda**”.

8.- **B. 4** dice “No obstante, lo indicado en el numeral 3.4 precedente, el Agente de Aduana deberá mantener en su oficina principal, un “Informe de Saldos de Clientes”, a lo menos mensual, que resuma el movimiento contable de sus clientes, y que deberá contener los siguientes ítems: Fecha del Informe, Razón Social y RUT del Cliente, Código del Cliente, Debe, Haber, Saldo Deudor, Saldo

Acreedor, Cantidad de Movimientos y Fecha del Último Movimiento del Cliente”. Proponemos la siguiente redacción: **“No obstante lo indicado en el numeral 3.4 precedente, el Agente de Aduana entregará un Informe de Saldos de Clientes cuando el Servicio lo requiera, el cual deberá contener los siguientes ítems: Fecha del Informe, Razón Social, Rut del Cliente, Saldo Deudor, Saldo Acreedor y Fecha del Ultimo Movimiento del Cliente (Código del Cliente, sólo debe existir cuando sea pertinente)”**.

II.- C. De la factura, carta de solicitud de fondos a clientes y de las provisiones de fondos.

9.- **C.1 Inciso primero:** proponemos eliminar íntegramente de este inciso la frase “Además, deberá hacer mención a los datos básicos correspondientes al despacho, es decir, N° de despacho, tipo de mercancía, aduana, peso, valor aduanero, valor CIF, Tipo de cambio.” Esto, debido a que contiene un exceso de datos y con la redacción anterior se cumple el mismo objetivo.

Es necesario hacer notar que se producen gastos que a veces se asignan a un despacho pero pertenecen a más de uno, por lo cual esta regla no debe quedar restrictiva.

10.- **C.3:** Se propone eliminar íntegramente este número por cuanto se considera que esa materia es propia de la relación agente - cliente y corresponde a una materia propia del derecho privado, amparada por el principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes.

11.- **C.4 Inciso primero:** Se propone agregar en este inciso, a continuación de la oración “...este deberá ser devuelto terminado el despacho”, la siguiente frase: **“o reasignado a otra operación del cliente”**.

12.- **C.4 Inciso primero:** Se propone ampliar el plazo propuesto de tres a doce meses.

13.- **C.4, Incisos segundo y siguientes:** Se propone eliminar todos estos incisos, por cuanto esta materia se refiere a la relación Agente de Aduana-Cliente y está regida por el derecho privado y la autonomía de la voluntad de las partes contratantes.

14.- **C.5 Inciso primero:** Se propone agregar a este inciso lo siguiente: **“La agencia siempre podrá recurrir a sus fondos disponibles para cubrir una operación de su cliente.”**

II.- D. Del pago de los derechos de aduanas.

15.- **D.5:** Se propone para este número la siguiente redacción: **“Los Agentes de Aduana podrán asumir el pago de gravámenes aduaneros y otros**

desembolsos por cuenta de su cliente, siempre que ello se haga con cargo a sus fondos disponibles, no pudiendo la Agencia cobrar intereses, ni generar diferencia alguna en el valor pagado.

II.- F. Otras materias.

16.-F.4 Inciso primero: Se sugiere precisar a qué período comercial se hace referencia, al del 01/01 de cada año al 31/12 del mismo, u otro.

Se sugiere precisar que en lo referente a la incobrabilidad, morosidad y castigo, se estará de acuerdo a la normativa establecida por el SII.

17.- F.4, Inciso segundo: Se propone agregar al final de este inciso lo siguiente: **“conforme a las disposiciones establecidas por el SII, sobre la materia”.**

18.- F.4 Inciso tercero: Se propone agregar después de incobrables **“... Según la normativa establecida por el SII, sobre la materia” y eliminar la frase final.**

19.- F.5: Se propone la siguiente redacción para este número: **“Los Agentes de Aduana deberán mantener el debido control de los contratos de trabajo, finiquitos y de las cotizaciones previsionales de los empleados de su agencia, especialmente de aquellos trabajadores que tengan registrados o hayan debido registrar ante la Aduana como auxiliares, dando cumplimiento a las normas laborales sobre la materia.”**

CAMARA ADUANERA DE CHILE AG.

ASOCIACION NACIONAL DE AGENTES DE ADUANA AG.